MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 1197

TEMUCO, 23 ABR. 2015

**VISTOS**:

1. La modificación de contrato celebrada ante Notario de Temuco don Jorge Tadres Hales, entre la Municipalidad de Temuco y Empresa Constructora Mauricio Minck y Compañía Ltda., con fecha 22 de abril del año 2015.

2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese modificación de contrato: " Construcción Complejo Deportivo Labranza – Aumento de Obra y Plazo ", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Empresa Constructora Mauricio Minck y Compañía Ltda., Rol Único Tributario N° 78.753.160-1, por escritura pública de fecha 22 de abril del año 2015.

2. Mediante la modificación de contrato suscrita los comparecientes convienen aumentar en 60 días corridos el plazo de ejecución de las obras encomendadas mediante contrato de fecha 14 de febrero del año 2014; además de un aumento de obras por la suma de $56.006.808 (cincuenta y seis millones seis mil ochocientos ocho pesos), impuestos incluidos.

3. La modificación de contrato referida en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato original de fecha 14 de febrero del año 2014 y del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE

**PABLO VERA BRAM**
ALCALDE (S)

SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD TEMUCO

**JUAN ARANEDA NAVARRO**
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/ICHI

Distribución:
- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Recintos Deportivos
- Unidad de Propuestas
- Contratista
- Oficina de Partes

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCION DE CONTROL

MUNICIPALIDAD TEMUCO
DIRECCION JURIDICA

878737

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

**REPERTORIO N° 2899/2015**

**SEGUNDO BIMESTRE DEL AÑO 2015**

**MODIFICACIÓN CONTRATO DE OBRA: " CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO LABRANZA" AUMENTO DE OBRA Y PLAZO**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**EMPRESA CONSTRUCTORA MAURICIO MINCK Y COMPAÑÍA LIMITADA**

&Minck.mod/RBF**********

**EN TEMUCO**, República de Chile a **veintidós** de Abril del año **dos mil quince**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete,

representada por su Alcalde Subrogante don **PABLO VERA BRAM,** quien declara ser chileno, casado, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad número

en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **EMPRESA CONSTRUCTORA MAURICIO MINCK Y COMPAÑÍA LIMITADA,** en adelante "la Contratista", Persona Jurídica de Derecho Privado, Rol Único Tributario número setenta y ocho millones setecientos cincuenta y tres mil ciento sesenta guión uno, representada por don **MAURICIO ANDRES MINCK TROMBERT**, chileno, casado, constructor civil, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en Temuco,

ambos mayores de edad quienes acreditan su identidad con las cédulas respectivas y exponen: **PRIMERO. ANTECEDENTES**: Mediante Contrato de Construcción de Obras, suscrito entre las partes, por escritura pública de fecha catorce de febrero de dos mil catorce, aprobada por Decreto Alcaldicio número mil sesenta y cuatro de fecha veinte de febrero de dos mil catorce, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO,** encomendó a la Contratista la ejecución de la obra **"Construcción Complejo Deportivo Labranza, Temuco",** y la realización de todos los trabajos concernientes a dichas obras bajo el sistema de suma alzada, por un monto total de cuatro mil doscientos noventa y seis millones quinientos treinta y dos mil quinientos setenta y nueve pesos, impuestos incluidos. **SEGUNDO. OBJETO:** En este acto y mediante el presente instrumento, conforme faculta el artículo vigésimo cuarto de las Bases Administrativas, previo Informe Favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha trece de abril del año dos mil quince e Informe de la Unidad Técnica, los comparecientes convienen modificar el contrato de fecha catorce de febrero de dos mil catorce en los

términos y condiciones establecidos en la cláusula siguiente. **TERCERO:** La modificación convenida consiste en: a) Aumento y disminución de obras a presupuesto compensado, sin aumento efectivo de monto. b) Aumento de obras por construcción de cierros por la suma de diecinueve millones ochocientos noventa y siete mil setecientos treinta y cinco pesos. c) Aumento de obras por mejoramiento de carpeta base para permitir compactación, previa instalación de pasto sintético por la suma de treinta y seis millones ciento nueve mil setenta y tres pesos y; d) Aumento de plazo de ejecución de las obras de sesenta días corridos contados desde el día veinticuatro de abril del año dos mil quince. Lo anterior, conforme a detalle contenido en Informe de la Inspección Técnica de Obra, a cargo de doña Ivonne Del Canto Gacitúa, emitido con fecha diez de abril del año dos mil quince, el cual se entiende formar parte integrante de esta modificación de contrato. **CUARTA. PRECIO:** Por la presente modificación de contrato la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de cincuenta y seis millones seis mil ochocientos ocho pesos, impuestos incluidos. **QUINTA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de la presente modificación de contrato, la Contratista hace entrega de los siguientes documentos: copia de Boleta de Garantía número cero cero cinco dos ocho ocho guión siete del Banco de Chile por la suma de doscientos catorce millones ochocientos veintiséis mil seiscientos veintinueve pesos tomada por Empresa Constructora Mauricio Minck y Compañía Limitada a favor del Gobierno Regional de la Araucanía con fecha dieciséis de abril del año dos mil quince, con vencimiento el día diecisiete de octubre del año dos mil dieciséis, documento que en original se encuentra en el Gobierno Regional de la Araucanía, que cauciona la totalidad de la obra incluido el aumento de plazo convenido por este instrumento y reemplaza Boleta de Garantía número cero cero ocho uno dos cero guión cero del Banco de Chile por idéntica suma,

tomada a favor del Gobierno Regional de la Araucanía con fecha veintiséis de noviembre del año dos mil catorce, con vencimiento el día primero de agosto del año dos mil dieciséis y ; Boleta de Garantía número cero cero cinco dos ocho cinco guión tres del Banco de Chile por la suma de dos millones ochocientos mil trescientos cuarenta y un pesos, tomada por Empresa Constructora Mauricio Minck y Compañía Limitada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha dieciséis de abril del año dos mil quince, con vencimiento el día diecisiete de octubre del año dos mil dieciséis que cauciona el aporte municipal destinado a financiar el aumento de obra y plazo. **SEXTA. AUTORIZACIÓN CONCEJO MUNICIPAL.** Se deja constancia que el aumento de obras referido a la construcción de cierros por la suma de diecinueve millones ochocientos noventa y siete mil setecientos treinta y cinco pesos fue autorizado por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha veinticinco de febrero del año dos mil quince, mientras que el aumento de obras por mejoramiento de carpeta base para permitir compactación, previa instalación de pasto sintético por la suma de treinta y seis millones ciento nueve mil setenta y tres pesos fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha siete de abril del año dos mil quince. **SÉPTIMA.** Los comparecientes dejan constancia que constituyendo este instrumento una modificación de contrato en todo lo no regulado expresamente se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones del contrato original de fecha catorce de febrero de dos mil catorce. **OCTAVA. PERSONERÍAS:** La personería de don **PABLO VERA BRAM** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número ciento diez de fecha trece de abril del año dos mil quince. La personería de don **MAURICIO ANDRÉS MINCK TROMBERT** para actuar en representación de Empresa Constructora Mauricio Minck y Compañía Limitada, consta de Escritura Pública de constitución de sociedad de fecha veinticinco de

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

agosto de mil novecientos noventa y cinco, otorgada ante Notario Público de Temuco don Daniel Alberto Gidi Bruni, Suplente Titular del Titular don Raúl González Becar. Las personerías tanto del Alcalde como del representante de la Contratista no se insertan por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. **NOVENA.** Los gastos notariales derivados de esta escritura serán de cargo de la Contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número dos mil ochocientos noventa y nueve.---------- En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-

**PABLO VERA BRAM**
**ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCION JURIDICA

**MAURICIO ANDRES MINCK TROMBERT**
**EN rep. EMPRESA CONSTRUCTORA MAURICIO MINCK Y COMPAÑÍA LIMITADA**

76.153.160-1

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 29 ABR 2015

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO